

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12216

Ref. Expediente N° 16116773

Señor(a)
JUAN GUILLERMO SERNA QUINTERO
restrepomarcas@hotmail.com

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	16-116773-00000-0000	5 de mayo de 2016
Reivindicaciones:	16-116773-00000-0000	5 de mayo de 2016
Dibujos:	16-116773-00000-0000	5 de mayo de 2016
Oposición(es):	No se presentaron	
Prioridad(es):	No se presentaron	

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiará la reivindicación 1 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. 16-116773-00000-0000 del 5 de mayo de 2016).

Título de la solicitud: “TRICICLO CAMINADOR” (Rad. 16-116773-00000-0000 del 5 de mayo de 2016).

Oficio N° 12216

Ref. Expediente N° 16116773

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un triciclo que elimine el uso de pedales rotatorios y elementos adicionales de transmisión como cadenas para el movimiento o desplazamiento.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un triciclo caminador compuesto por un manillar (15) provisto de mangos (16) en sus extremos, unido a éste el manubrio (10) con una platina (11) que soporta la llanta delantera (12), lateralmente el cojinete (14) y allí unida la horquilla (6) hasta los tubos del asiento cuadrado (5), en los ángulos frontales del asiento los manillares manuales (9), el freno lateral (8), platina (3) que une dos laterales del asiento; en el extremo posterior del asiento dos llantas traseras (12); sobre la base del asiento el espaldar (13). Asiento laminar de fibra (7) que termina en dos secciones y espuma (4) sobre el espaldar.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B62B 7/12, B62K 5/02.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

• La materia contenida en la reivindicación 1 incluye materiales tal como la fibra y la espuma, es decir, tipos de materiales en las características técnicas de la invención. De hecho, los materiales o compuestos químicos se caracterizan por su fórmula estructural y definición de sustituyentes o nombre IUPAC, siendo claro que son elementos ajenos a un artefacto, herramienta, instrumento o mecanismos, etc., lo anterior de acuerdo con el art. 81.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente: 5 de mayo de 2016, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Página de internet	"EzyRoller Ride-On Scooter"	12/12/2015

El documento D1¹ divulga un triciclo que es maniobrable, con ruedas de poliuretano que no marcan y un fuerte freno de mano montado en un marco de acero tubular robusto y estable. Los niños estarán rodando alrededor de obstáculos y a lo largo de caminos en momentos, tanto dentro como fuera (Página en general).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

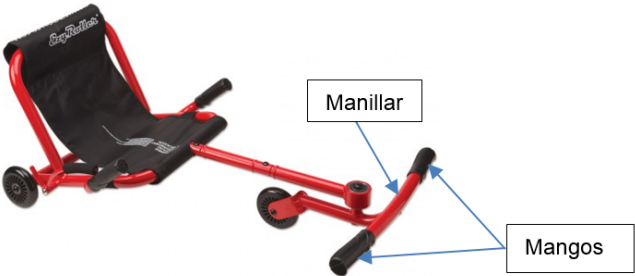
La reivindicación 1 consiste en: *"Un triciclo caminador compuesto por un manillar (15) provisto de mangos (16) en sus extremos, unido a éste el manubrio (10) con una platina (11) que soporta la llanta delantera (12) (...)"* (Radicado N° 16-116773-00000-0000 del 5 de mayo de 2016).

¹ <http://www.forsmallhands.com/ezyroller-ride-on-scooter>

Oficio N° 12216

Ref. Expediente N° 16116773

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un triciclo caminador compuesto por:	Un triciclo que es maniobrable (...). Los niños estarán rodando alrededor de obstáculos y a lo largo de caminos en momentos, tanto dentro como fuera (Descripción general).
Un manillar (15) provisto de mangos (16) en sus extremos.	
Unido a éste el manubrio (10) con una platina (11) que soporta la llanta delantera (12).	
Lateralmente el cojinete (14) y allí unida la horquilla (6) hasta los tubos del asiento cuadrado (5).	
En los ángulos frontales del asiento los manillares manuales (9).	

Oficio N° 12216

Ref. Expediente N° 16116773

El freno lateral (8).	 Freno lateral
Platina (3) que une dos laterales del asiento.	 Platina inferior que une los laterales del asiento
En el extremo posterior del asiento dos llantas traseras (12).	 Dos llantas en la parte posterior
Sobre la base del asiento el espaldar (13).	 Sobre la base del asiento el espaldar
Asiento laminar que termina en dos secciones.	 Asiento laminar que termina en dos secciones

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del triciclo caminador de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Oficio N° 12216

Ref. Expediente N° 16116773

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Página de internet	1	Novedad



En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Oficio N° 12216

Ref. Expediente N° 16116773

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: RACHID PONCE VERGEL

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ